



SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR DE CUANTIA DE
POPAYAN CAUCA
E.S. D.

Expediente: 2021-00166-00

Proceso: VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO.

Demandante FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL.

Demandado DEPARTAMENTO DEL CAUCA-GOBERNACION DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL.

Cordial Saludo:

ELIAS LARRAHONDO CARABALI, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Popayán (C), identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires (C), actuando en mi calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, manifiesto a Usted, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Dra. **TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO**, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.285.372 (C), abogado en ejercicio con T. P. No. 99304 del C. S. J., para que represente judicialmente, los intereses jurídicos, económicos del Departamento del Cauca-Secretaría de Salud del Departamento, dentro del proceso judicial de la referencia y se lleve el proceso hasta su culminación.

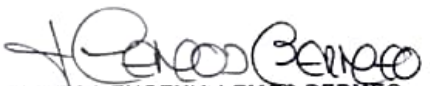
Mi apoderada **LEMO BERMEO** queda facultada para sustituir con previa autorización del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, desistir, renunciar, reasumir, presentar recursos en todas las instancias, conciliar conforme directrices impartidas por el comité de Conciliación, contestar demanda, presentar excepciones, recibir notificaciones, solicitar pruebas, aportar toda clase de documentos pertinentes para la defensa de la entidad o tachar de falsos los que a su juicio le sean y, en general todo en cuanto esté a su alcance tendiente al correcto cumplimiento del mandato conferido en los términos del artículo 77 de la ley 1564 de 2012.

Respetuosamente admito a su señoría, reconocerle personería jurídica a mi apoderado para actuar en los términos previstos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente


ELIAS LARRAHONDO CARABALI
C.C. No. 10.365.206 de Buenos Aires (C)


TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO
CC No. 25285372 de Popayán
TP 99304 DEL C. S. J.
teroleber@hotmail.com

Revisó: Dr. Juan Fernando Ortega - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Ana Lucia Calvo Bonilla- Líder Proceso Gestión Jurídica

Calle 3 No 5-56 Oficina 405 edificio colonial Popayán-Cauca
Tel: 8208915 juridica@saludcauca.gov.co
www.saludcauca.gov.co



**ACTA DE POSESIÓN DEL DR. ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ COMO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PERÍODO 2020-2023**

En la ciudad de Popayán, Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1222 de 1986 (modificado por la ley 617 de 2000), "Los gobernadores de los departamentos se posesionarán ante las Asambleas Departamentales, y en su defecto, ante el respectivo Tribunal Superior, residente en el lugar. En casos graves y excepcionales, pueden posesionarse ante cualquier empleado que ejerza jurisdicción o ante dos testigos". Además, la Asamblea del Departamento del Cauca no se encuentra en sesiones ordinarias, y El Tribunal Superior de Popayán se encuentra en vacancia judicial.

Con tal fundamento legal y con el fin de dar posesión a quien fuera elegido Gobernador del Departamento del Cauca, por votación popular realizada el 27 de octubre de 2019, por la situación excepcional habilitante y ante los testigos, Magistrados del Tribunal Superior de Popayán, domiciliados en la ciudad, MARÍA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 34-535.694 expedida en Popayán y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10-690.448 expedida en Patía, compareció el Dr. Elías Larrahondo Carabali, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No 10.365.206 de Buenos Aires Cauca e igualmente presentó la credencial de fecha 4 de noviembre de 2019 (E-27) de la Comisión Escrutadora General- Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Gobernador del Departamento del Cauca, para el período constitucional 2020-2023, por el Partido Coalición Porque Sí es Posible.

Además de los documentos mencionados, el posesionado presentó Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Libreta Militar No 10385286 de las Fuerzas Militares como Reservista de Segunda Clase, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha 23 de diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación (No registra sanciones ni inhabilidades especiales aplicadas al cargo); Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales de fecha 24 de diciembre de 2019, expedido por la Policía Nacional de Colombia (No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales); Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 22 de diciembre de 2019, expedido por la Contraloría General de la República (No se encuentra reportado como responsable fiscal); Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- de su participación en el Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, realizado en la ciudad de Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019 (Ley 489 de 1998); Declaraciones bajo juramento del 23 de diciembre de 2019 ante el Notario Treinta y Uno (31) de la ciudad de Bogotá, Miguel Antonio Zamora Ávila, en donde manifiesta que "No estoy incurso

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Es fiel copia del que reposa en esta dependencia

Popayán,



Funcionario Responsable

en causa alguna de inhabilidad general ó especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas para el cargo de Gobernador del Departamento del Cauca" y "No tengo demandas pendientes de carácter alimentario en mi contra, además cumplo a cabalidad con todos mis deberes familiares y laborales".

A continuación los testigos, señores Magistrados MARIA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ Y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA, proceden a tomar el juramento de ley, así: "Doctor ELIAS LARRAHONDO CARABALI jura ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los decretos y las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento del Cauca?".

El posesionado respondió: "Sí, lo juro".

Los magistrados afirmaron: "Si así lo hicieréis, Dios y la Patria se lo premien y si no, él y ella se lo demanden".

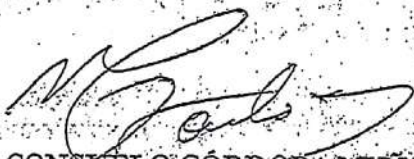
Acto seguido le fue impuesta la banda que acredita al Dr. Elías Larrahondo Carabalí como Gobernador del Departamento del Cauca para el período constitucional entre el primero de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

No siento otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, previa su lectura y aprobación, por quienes en ella intervinieron. La presente surte efectos legales y fiscales a partir del primero de enero de 2020.

El posesionado,


ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Los testigos,


MARIA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ


ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA

 Gobernación del Cauca	CONSTANCIA	Código: TH-02-F01
		Versión: 02
		Fecha: 31/03/2016
		Página: 1 de 1

EL LÍDER DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL LABORAL. DEL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. con fundamento en la historia laboral.

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206, fue elegido **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, tomó posesión del cargo el 30 de diciembre de 2019, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, es el **REPRESENTANTE LEGAL**.

La presente se expide para efectos de carácter oficial.

Para constancia se firma en Popayán, el día


EMILIO JOSÉ HURTADO ARROYO
Líder Oficina de Registro Y Control Laboral



Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud
Popayán, abril 28 de 2022

Doctora:

TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO

Abogada Contratista-Defensa Judicial

Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

Correo:tereleber@hotmail.com

PROCESO: VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO

RADICACIÓN: 19001400300220210016600

DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Cordial saludo.

De conformidad con el concepto técnico solicitado por Dra TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO, abogada Contratista-Defensa Judicial Secretaria Departamental al Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

- 1) Previa verificación de las facturas en el sistema de información SIPRES, objeto de litigio se pudo corroborar que su estado es el siguiente:

RELACION Y DETALLE DE FACTURAS ENCONTRADAS								
ITEM	FACTURA	TIPO	VIGENCIA	FECHA DE FACTU	FECHA DE VENCIMIEN	VALOR INICIAL FACTUR	SALDO FINAL A COBRA	FUENTE INFORMACION
6	4001982150	NO POS	2017	12/12/2017	25/01/2018	286.200	286.200	EN TRAZA CUENTAS MÉDICAS
26	4001965715	NO POS	2017	20/11/2017	12/01/2018	286.200	286.200	EN TRAZA CUENTAS MÉDICAS
2	4001749341	PPNA	2017	24/01/2017	22/02/2017	3.622.794	3.622.794	EN TRAZA CUENTAS MÉDICAS
12	4002171540	PPNA	2018	27/08/2018	18/09/2018	8.336.712	8.336.712	EN TRAZA CUENTAS MÉDICAS
29	4001769499	PPNA	2017	17/02/2017	4/03/2017	267.672	267.672	EN TRAZA CUENTAS MÉDICAS
7	4002421097	NO POS	2019	10/07/2019	4/09/2019	286.900	286.900	EN TRAZA NO PBS SIPRES
8	4001647889	NO POS	2016	7/09/2016	29/09/2016	267.500	267.500	EN TRAZA NO PBS SIPRES
9	4002459467	NO POS	2019	2/09/2019	17/10/2019	286.900	286.900	EN TRAZA NO PBS SIPRES
10	4002195117	NO POS	2018	24/09/2018	27/10/2018	302.000	302.000	EN TRAZA NO PBS SIPRES
13	4002172871	NO POS	2018	29/08/2018	25/09/2018	302.000	302.000	EN TRAZA NO PBS SIPRES
15	4001999630	NO POS	2018	11/01/2018	14/02/2018	10.103.880	10.103.880	EN TRAZA NO PBS SIPRES
18	4001937801	NO POS	2017	10/10/2017	18/11/2017	286.200	286.200	EN TRAZA NO PBS SIPRES
21	4001838370	NO POS	2017	22/05/2017	9/07/2017	286.200	286.200	EN TRAZA NO PBS SIPRES
22	4002385408	NO POS	2019	22/05/2019	12/07/2019	286.900	286.900	EN TRAZA NO PBS SIPRES
23	4001711337	NO POS	2016	30/11/2016	28/12/2016	267.500	267.500	EN TRAZA NO PBS SIPRES
25	4002240821	NO POS	2018	19/11/2018	13/12/2018	302.000	302.000	EN TRAZA NO PBS SIPRES
27	4002034377	NO POS	2018	26/02/2018	4/04/2018	2.602.372	2.602.372	EN TRAZA NO PBS SIPRES
30	4001758841	NO POS	2017	3/02/2017	12/03/2017	296.139	296.139	EN TRAZA NO PBS SIPRES
31	4001772949	NO POS	2017	22/02/2017	22/03/2017	286.200	286.200	EN TRAZA NO PBS SIPRES
32	4001813761	NO POS	2017	19/04/2017	26/05/2017	286.200	286.200	EN TRAZA NO PBS SIPRES
33	4002070109	NO POS	2018	17/04/2018	16/06/2018	302.000	302.000	EN TRAZA NO PBS SIPRES
34	4001809448	NO POS	2017	10/04/2017	7/06/2017	286.200	286.200	EN TRAZA NO PBS SIPRES

Secretaría de Salud Departamental del Cauca
Área Calidad de los Servicios
Calle 5 # 15-57 Popayán – Colombia Cel. 3218117428
www.saludcauca.gov.co
grupo.calidad@saludcauca.gov.co

42 Motivos
para avanzar



Gobernación del Cauca

3	4001578123	NO POS	2016	15/06/2016	6/08/2016	267.500	267.500	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
5	4002119302	NO POS	2018	20/06/2018	20/07/2018	302.000	302.000	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
11	4001601951	NO POS	2016	13/07/2016	3/09/2016	511.311	242.200	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
14	4001436695	NO POS	2016	10/01/2016	7/04/2016	118.817	118.817	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
16	4001491085	NO POS	2016	8/03/2016	7/04/2016	267.500	267.500	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
19	4001560063	NO POS	2016	24/05/2016	13/07/2016	702.000	702.000	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
1	4001754351	NO POS	2017	30/01/2017	21/02/2017	496.428	496.428	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
4	4001577833	PPNA	2016	15/06/2016	6/08/2016	267.500	267.500	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
17	4001684726	PPNA	2016	25/10/2016	23/11/2016	267.500	267.500	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
20	4002092278	PPNA	2018	16/05/2018	5/07/2018	302.000	302.000	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
24	4001060473	PPNA	2014	4/11/2014	10/01/2015	5.186.173	5.186.173	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
28	4002024502	PPNA	2018	14/02/2018	29/03/2018	302.000	302.000	No se evidencian radicados en el sistema de Información SIPRES
Información Auditada según el reportes del sistema SIPRES: Sistema de Información de Prestación de Servicios								

Atentamente,

Henry Giraldo Larrahondo

HENRY GIRALDO LARRAHONDO

Profesional Universitario PG PyCS

Aprobó: Henry Giraldo Larrahondo Profesional Universitario PG PyCS

Proyectó: Daniela Alejandra Mejía Gaviria

Proyectó: Diego Javier Cruz Tandioy

Anexo: Archivo en Excel-Relación y detalle de facturas

Popayán, 2 de mayo de 2022

PGPYCS-005

Doctora
ANA LUCIA CALVO BONILLA
Líder Proceso Gestión Jurídica-Sector Salud
Secretaría de Salud Departamental del Cauca
Ciudad

PROCESO: VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO

RADICACIÓN: 19001400300220210016600

DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Cordial saludo.

De conformidad con el concepto técnico de la referencia, solicitado por Dra. TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO, abogada Contratista-Defensa Judicial Secretaria Departamental al Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios, nos permitimos ampliar lo informado en mediante oficio del 28 de abril de 2022, en los siguientes aspectos

La facturación incluida en Proceso verbal reconocimiento y pago de sumas de dinero, por la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, asciende a \$38.558.287, una vez verificada la información en el Sistema de Información del Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios, se informa el estado en el que se encuentra, el cual se resume así:

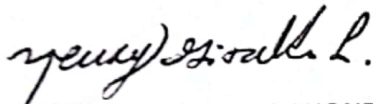
DETALLE	Valor
VALOR CARTERA FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	38.558.287
FACTURACION NO SE EVIDENCIA RADICADA EN LA SECRETARIA DE SALUD	1.426.945
SUBTOTAL	37.131.342
DIFERENCIA EN FACTURA 4001758841	1.938
VALOR RADICADO EN SDSC	37.129.404
VALOR GLOSA NO CONCILIADA	19.374.971
VALOR PAGADO NO PBS	1.237.000
VALOR PAGADO URGENCIAS	4.462.866
SUBTOTAL	12.054.567
VALOR RECONOCIDO AUDITORIA, SERVICIOS NO PBS	3.717.855
VALOR RECONOCIDO AUDITORIA, SERVICIOS URGENCIAS	8.336.712

El archivo en Excel anexo a la presente comunicación, se detalla el estado de cada una de las facturas objeto de reclamación.

Es de aclarar que, de acuerdo al Modelo adoptado por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, para el reconocimiento y pago de los servicios NO PBS, la facturación por este concepto debió ser radicada por la EPS correspondiente en la Entidad Territorial, en los términos y plazos establecidos en el Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, la facturación que se encuentra reconocida para trámite de pago según avales de auditoría asciende a \$12.054.567. Mediante los vales de auditoría. Cualquier aclaración será atendida con el mayor gusto.

Atentamente,

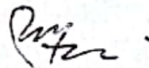


HENRY GIRALDO LARRAHONDO

Profesional Universitario

Proceso Prestación y Calidad de los Servicios

Elaboró: María Inés Ceballos O – Contratista PG PyCS



Anexo: Archivo Facturación Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul